NOTA DNCP/DNC/N° 1082 / 2020

Asunción, 31 de enero de 2020

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Provisión de elementos de limpieza" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300780 ID N° 373795.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyreta
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El sistema de adjudicación que han establecido para el presente llamado no se adecua a lo establecido en el **Decreto N°4929/16** "Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".

2-Anexo B Punto 18: se observa que han omitido el punto correspondiente a capacidad financiera, solicitamos indicar "no aplica" a continuación de cada enunciado que no será utilizado.

3-Se visualiza, que han solicitado como muestra un paquete de papel higiénico, no han indicado la cantidad (unidades) que debe contener el paquete, qué pruebas realizarán con los bienes etc.

4-Anexo B Punto 26: se visualiza, que han establecido dos formas de pago.

5-Lista de precios: se visualiza, que la convocante ha modificado la descripción con defecto que poseen los códigos de catálogo de los ítems 24 y 32, además han indicado marcas. Se solicita no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

6-Anexo C Punto 2: no han indicado el plazo de entrega de los bienes.

7-Anexo E Punto V han indicado: "*Copia de un contrato o factura de venta de bienes similares*", no han indicado qué considerarán como similar.

8-Anexo E Punto V: "*Declaración Jurada de Tener capacidad de entregar los bienes en tiempo y forma. Para oferentes domiciliados fuera del Departamento de Itapúa, presentar un plan de entrega que demuestre que puedan realizar la entrega en un plazo no mayor al requerido*". No han indicado cómo evaluarán ese plan de entrega, qué criterios tendrán para descalificar a los oferentes etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

R/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM